



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que la Junta de Castilla y León delega en las diputaciones provinciales determinadas funciones y demás legislación aplicable, este ayuntamiento está tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial, la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

– Un inmueble destinado a vivienda y anexo, sito en Revilla del Campo, calle San Juan, n.º 147.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularles contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Revilla del Campo, a 20 de junio de 2022.

El alcalde,
Jesús Barrio Cámara